Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 18:17:31 -05:00

Lima, 15 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005080-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N.º 12000-20250000021, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes; dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución;

Que el artículo 58° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que asimismo, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N.° 30220, concordante con el literal g) del artículo 55° del referido Estatuto de la Universidad, prescriben como una de las atribuciones del Consejo Universitario ratificar a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84º de la Ley N.º 30220 y los artículos 160º y 162º del Estatuto de la Universidad; asimismo, el literal c) del artículo 165° establece que la ratificación docente constituye un derecho de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N.° 012096-2024-R/UNMSM del 24 de setiembre del 2024, se dispuso que los docentes que no hayan tramitado su ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto de la Universidad, sólo podrán realizarlo hasta la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2024, acordó aprobar el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; acción que se explica en la Resolución Rectoral N.° 000425-2025-R/UNMSM del 15 de enero del 2025;

Que el artículo 5° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, define la ratificación docente como el proceso de evaluación permanente que se aplica a los profesores ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en su respectiva categoría. Es integral porque considera el cumplimiento de la carga lectiva, los méritos académicos, la producción científica y de investigación;

Que de igual manera, el artículo 11° del citado Reglamento, establece que la ratificación es un procedimiento permanente que se inicia a petición de parte, siendo la Unidad de Personal de la Facultad la que debe informar al docente, con una anticipación de 90 días antes del vencimiento de su período de nombramiento-ratificación, la obligación de presentar su solicitud de ratificación, y una vez presentada la solicitud, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad debe requerir la información pertinente a las unidades correspondientes; por lo que, es responsabilidad de la Unidad de Personal de la respectiva Facultad solicitar a los docentes ordinarios la actualización permanente de sus legajos y que éstos aporten la documentación requerida;

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2025 18:15:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VFPVHTN**

Que mediante Oficios N.°s 560, 566, 573, 574, 575, 576, 578, 584, 582 y 585-2025-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario informó sobre la existencia de docentes de algunas Facultades que no han presentado sus solicitudes de ratificación, por causas diversas, en el plazo que les correspondía;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 15 de abril del 2025, acordó conceder una ampliación excepcional por el plazo de 30 días a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no hayan tramitado su Ratificación Docente en el período que les correspondía, para que cumplan con regularizar dicho trámite, estableciendo que el periodo de ampliación es del 15 de abril al 15 de mayo del 2025, plazo en el que deberán presentar la documentación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.° 000425-2025-R/UNMSM del 15 de enero del 2025, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 006-CU-2025 y 005604-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de abril del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º *Conceder una ampliación excepcional por el plazo de 30 días a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no hayan tramitado su Ratificación Docente en el período que les correspondía, para que cumplan con regularizar dicho trámite.*

2.º *Establecer que el periodo de ampliación a que se refiere el primer resolutivo, es del 15 de abril al 15 de mayo del 2025, plazo en el que deberán presentar la documentación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.° 000425-2025-R/UNMSM del 15 de enero del 2025, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.*

3.º *Encargar a las Facultades y a sus Departamentos Académicos y Unidades de Personal, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VFPVHTN**